

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



~~TOMADO/RAZON~~

1 MAR 2010	MINISTERIO DE HACIENDA
Contraloría General de la República	
RECEBIDO	

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
23 FEB. 2010	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	LPE
Dep. T.R. y Regist.	✓ 24 FEB. 2010
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C.Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación

Deduc. Dto.



INCORPORACION S.A. BANDERA 238 LOCALES PUE. 60200744

RQW/GOH/AAF
05.11.2009

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE INDICA.

DECRETO N° 854

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
SANTIAGO, - 7 DIC 2009

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 49738 de fecha 18 de agosto de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración, que rechazó la solicitud de visación de residencia sujeta a contrato N° 9647 de fecha 29 de abril de 2009 y dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 31401 de fecha 02 de junio de 2009, que otorgó visación sujeta a contrato a la extranjera de nacionalidad peruana doña María del Pilar OLIVARES CHUQUIZUTA, disponiéndose su abandono del país en el plazo de quince días, por registrar antecedentes negativos; b) Que, consta en copia de acta de juicio abreviado del Juzgado de Garantía de Arica, de fecha 02 de mayo de 2009, que se condenó a la extranjera en mención, a la pena de dos años y un día de presidio menor en su grado medio, como autora del delito contemplado en el artículo 68 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, concediéndole el beneficio de Libertad Vigilada; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 68, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 145, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera María del Pilar OLIVARES CHUQUIZUTA, DNI N° 10161843, pasaporte N° 4510648.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

Rosende